



BOLETIN

Edición No. 18

Director:

Edgar González López

Coordinadora:

Yury Milena Pérez

Investigadores:

Luz Mónica Herrera
Sandra Montenegro
Paula Andrea Rengifo

Monitores:

Daniel Castañeda
Juliana González
Carlos Romero
Santiago Sabogal

Editores:

Yury Milena Pérez
Sandra Ortiz Laverde

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105-1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co



BOLETIN

Edición No. 18

PRESENTACIÓN.....	3
I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....	4
1. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.4	4
a) Plan Vive Digital 2014	4
b) Resoluciones.....	4
c) Proyectos de Decreto	5
2. COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC	6
a) Modificación de la Agenda Regulatoria.....	6
b) Resoluciones.....	6
c) Proyectos regulatorios	7
d) Consulta pública de simplificación normativa.....	9
3. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV.....	10
a) Circulares	10
4. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.....	11
a) Proyectos Regulatorios	11
b) Consulta pública	12
c) Resoluciones.....	12
5. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	13
6. RENDICIÓN DE CUENTAS	13
a) Rendición de cuentas del MinTIC 2013.....	13
b) Rendición de cuentas de la CRC 2013.....	14
c) Autoridad Nacional de Televisión. Rendición de cuentas 2013.....	14
7. FUTURO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “Con Paz haremos más”	15
II. JURISPRUDENCIA	16
1. CORTE CONSTITUCIONAL	16
2. CONSEJO DE ESTADO	16
III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES	20
a) Noticias Nacionales.....	20
b) Noticias internacionales	22
IV. UNA CONTROVERSIA DE TELEVISIÓN.....	25



BOLETIN

Edición No. 18

PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones publica la decimoctava edición del Boletín Virtual de las Telecomunicaciones, con el objetivo de contribuir a proporcionar espacios de difusión de las principales noticias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el presente boletín se hace referencia a las principales Resoluciones, Circulares, Proyectos Regulatorios, entre otros, adelantados por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, la Agencia Nacional del Espectro, el Congreso de la República).

Entre estos, se destaca el informe de rendición de cuentas del Min TIC y de la CRC, el nuevo Plan Vive Digital 2014 - 2018 y el Proyecto de Decreto Reglamentario sobre registro de TIC que subroga el Decreto 4948 de 2009 del MinTIC, además de dos Proyectos Regulatorios de la CRC relacionados con la TDT y una Consulta Pública de simplificación normativa; adicionalmente en la ANTV sobresale el Plan Técnico de Televisión.

Posteriormente, en la sección de jurisprudencia se hace una mención especial a la Sentencia del Consejo de Estado sobre el tercer canal, y en la sección de actualidad, se incorporan las principales noticias nacionales e internacionales del sector de las telecomunicaciones.

Nuestro principal interés como Departamento, es continuar con el espacio de difusión de las principales noticias del sector y propiciar de esta manera la discusión y el intercambio de ideas que contribuyan al fortalecimiento de criterios en el área de las Telecomunicaciones.

Invitamos a nuestros lectores, a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: esdercom@uexternado.edu.co; yury.perez@uexternado.edu.co.



BOLETIN

Edición No. 18

I. **NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

1. **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

a) **Plan Vive Digital 2014**

El MinTIC publicó en su página web, el Plan Vive Digital 2014-2018 con el objetivo de que las entidades vinculadas al sector y las personas interesadas publicaran sus comentarios al respecto. La recepción de los mismos estuvo prevista hasta el día 18 de julio de 2014.

Lo que se pretende con esta iniciativa es reforzar los logros del actual Plan Vive Digital, que se destacó por obtener por lo menos 10 premios internacionales como el mejor programa gubernamental de TIC, ya que cumplió con la mayoría de sus objetivos. Entre los logros alcanzados se encuentran: la conexión de 1.078 municipios conectados con fibra óptica y banda ancha, la entrega de aproximadamente 2 millones de tabletas y computadores a niños y jóvenes de colegios públicos, entre otros.

El nuevo Plan Vive Digital cuenta con 4 ejes, sobre los cuales se estructura el ecosistema digital, estos son: aplicaciones, servicios, infraestructura y usuarios. Uno de los principales objetivos del programa, es apoyar la producción de contenido digital y software, donde además se usan las tecnologías de la información como herramienta para mejorar los servicios de los sectores productivos. Otros temas que incluye el nuevo Plan son gobierno en línea, TIC en sector salud, TIC en el sector justicia, TIC en el sector agrícola, comercio electrónico, contenidos digitales, fortalecimiento de la industria de tecnologías de la información, servicios de internet, TIC en educación, regulación, TIC y discapacidad, teletrabajo, ecosistemas regionales de innovación en TIC y ciudades inteligentes.

Si desea más información sobre Plan Vive Digital 2014-2018:
<http://www.vivedigital.gov.co/2014-2018/index.php>

b) **Resoluciones**

- **Resolución 1118 de 3 de junio del 2014 -Proceso para otorgar permisos del Espectro Radioeléctrico-**

A través de esta Resolución, el MinTIC invitó a manifestar interés de participación en el proceso para el otorgamiento de permisos para uso del espectro radioeléctrico, a nivel nacional hasta el día 18 de junio de 2014, en la banda de frecuencias de 894 a 905 MHz pareada con 939 MHz a 950 MHz para la operación y prestación de servicios móviles terrestres.

Si desea más información: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6212_documento.pdf



BOLETIN

Edición No. 18

- **Resolución 1119 de 3 de junio del 2014- Proceso para otorgar permisos del Espectro Radioeléctrico-**

A través de esta Resolución, el MinTIC invitó a manifestar interés de participación en el proceso para el otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional hasta el día 6 de junio de 2014, en las bandas de frecuencias de 703 MHz a 748 MHz pareada con 758 MHz a 803 MHz, 1.865 MHz a 1.867 pareada con 1.945 MHz a 1947.5 MHz o 2.540 MHz a 2.555 MHz pareada con 2.660 MHz a 2.675 MHz para la operación y prestación de servicios móviles terrestres.

Si desea más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-6210.html>

c) Proyectos de Decreto

- **Proyecto de Decreto Reglamentario -Registro de TIC y se subroga el Decreto 4948 de 2009**

La Ley 1341 de 2009 le otorgó al MinTIC, la función de llevar el registro de la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos, y le dio la potestad de expedir reglamentos, condiciones y requisitos para el otorgamiento de licencias, permisos y registros.

El MinTIC por medio de este Proyecto de Decreto regula la habilitación general para redes y servicios de telecomunicaciones, derogando el Decreto 4948 de 2009, en virtud de la evolución de los supuestos de hecho que motivaron la norma señalada.

En el Proyecto de Decreto se dispone que están obligados a registrarse todas las personas que provean o vayan a proveer redes o servicios de telecomunicaciones, las personas naturales o jurídicas titulares de permisos para el uso de recursos, y a diferencia del Decreto 4948 de 2009, incluye a los concesionarios o licenciarios del servicio público de radiodifusión sonora.

Según el Proyecto de Decreto, el registro TIC se considera público y constituye plena prueba de los actos y hechos que en él consten, así mismo, la información contenida en el registro será de libre acceso para consulta por cualquier persona, sin perjuicio de las reservas de orden constitucional y legal. Adicional a ello, el Proyecto cuenta con la novedad de que los certificados podrán ser consolidados y expedidos en línea.

El MinTIC establece que la inscripción en el registro TIC se hará en línea a través del portal web del Ministerio, quien tiene 10 días hábiles para verificar la información consignada en la inscripción y proceder al registro. Con dicho registro, se entiende formalmente surtida la habilitación general, y una vez incorporado el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones podrá dar inicio a sus operaciones.



BOLETIN

Edición No. 18

El plazo para presentar comentarios venció el pasado 30 de mayo de 2013, nos encontramos a la espera de que se apruebe este proyecto.

Si desea más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-6038.html>

2. COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC

a) Modificación de la Agenda Regulatoria

El pasado 29 de agosto, la CRC publicó la modificación que se realizaría a la Agenda Regulatoria, esto en atención a la sentencia del Consejo de Estado y, a las recomendaciones presentadas por la OCDE, podemos destacar que los siguientes proyectos fueron aplazados: Revisión Integral del RPU de servicios de comunicaciones, permanencias mínimas de contratos, definición de mercados de servicios y mercados relevantes audiovisuales en un entorno convergente, separación contable, marco regulatorio integral para OMV, compartición de infraestructura para TV radiodifundida y revisión de condiciones de acceso y uso a elementos pasivos de redes TIC. Así mismo se incluyeron los siguientes proyectos dentro de la Agenda Regulatoria: Recomendaciones regulatorias de la OCDE, revisión del mercado de Mensajería Expresa, análisis del mercado de servicios postales de pago, condiciones técnicas regulatorias en materia de recepción de TV abierta radiodifundida y, revisión y actualización de los regímenes de reporte de información.

Si desea más información en:
file:///C:/Users/esdercom/Downloads/Modificacion_AR_2014_v20140826.pdf

b) Resoluciones

- **La Resolución 4577 de 2014 regula aspectos relacionados con la obligación de llevar contabilidad separada por parte de los PRST.**

A través de esta Resolución, la CRC reguló los aspectos relacionados con la obligación de separación contable de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST. Se destaca de esta Resolución que exige a los operadores de gran tamaño un mayor grado de detalle de la información contable, mientras que a los de menor tamaño se les exige una contabilidad simplificada.

Así mismo, esta resolución establece el plazo máximo para presentar la información correspondiente a la CRC.

Por último le otorga al MinTIC y a la ANTV la vigilancia y control de las disposiciones establecidas en esta Resolución.

Si desea más información en: <http://www.crcm.gov.co/resoluciones/00004577.pdf>



BOLETIN

Edición No. 18

- **La Resolución 4584 establece el régimen de Autorizaciones para la venta de Equipos Terminales Móviles**

Debido a que la CRC eliminó las cláusulas de permanencia de los servicios móviles y en procura de promover la competencia, expidió esta Resolución, a través de la cual, establece los trámites y requisitos que debe seguir una persona interesada en vender equipos terminales móviles.

Esta resolución establece que todas las personas que se encuentren interesadas en vender ETM, deben contar con una autorización previa del MinTIC. Dicha solicitud podrá ser presentada por asociaciones, corporaciones, fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro y, cuyo objeto social sea el de servir como agremiación de comerciantes de equipos terminales móviles.

Así mismo, señala que cuando una solicitud no cumple con la totalidad de los requisitos, el MinTIC podrá otorgarle un mes al interesado para que allegue el complemento de los documentos faltantes.

Entre las causales de cancelación de la autorización, establece las siguientes: a) cuando exista una sentencia judicial debidamente ejecutoriada, en contra de una persona autorizada, por configurarse el tipo penal de manipulación de ETM; b) cuando la DIAN encuentre mercancía respecto de la cual la persona autorizada no pueda acreditar su importación legal; c) cuando las autoridades policivas o judiciales informen al MinTIC sobre la venta de ETM o partes de los mismos, cuya propiedad o procedencia no haya podido verificarse.

Si desea más información en: <http://www.crcm.gov.co/resoluciones/00004584.pdf>

c) Proyectos regulatorios

- **Proyecto de Resolución -condiciones de gestión y operación de multiplex digitales para TDT-**

La CRC puso a consideración del sector y el público interesado el Proyecto de Resolución sobre las *condiciones de gestión y operación de multiplex digitales para TDT* (Televisión Digital Terrestre). El objeto a regular, son las condiciones generales de implementación, acceso, uso, operación y explotación de los multiplex digitales, y se encuentra dirigido tanto a los operadores de televisión abierta radiodifundida digital terrestre, como los agentes designados por estas para la gestión de los elementos de red asociados al multiplex digital.

Dentro de las disposiciones del Proyecto se encuentran regulados los temas de responsabilidad en la gestión, compartición y costo de la misma sobre el multiplex digital. Este proyecto estuvo dispuesto para comentarios hasta el pasado 13 de junio.



BOLETIN

Edición No. 18

Si desea más información: <http://www.crcom.gov.co/?idcategoria=65995>

- Proyecto Regulatorio -Modificación del RITEL-

La CRC publicó para conocimiento y comentarios del sector hasta el día 13 de junio de 2014, la propuesta regulatoria para la modificación del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones-RITEL-para el establecimiento de requisitos de diseño y construcción aplicable a dichas redes en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, para lo cual dicha entidad dio a conocer dos borradores de Resolución, el primero de ellos, relacionado con cambios o modificaciones que debe surtir el proceso de notificación internacional al tratar sobre el desempeño frente al cableado exigido y la tabla de productos del RITEL, en tanto que el segundo contiene los cambios que no requieren surtir el proceso de notificación del reglamento.

La entrada en vigencia del RITEL es a partir del día 1 de diciembre de 2014 según la Resolución 4562 de 2014.

Si desea más información sobre Proyecto Regulatorio:
<http://www.crcom.gov.co/?idcategoria=66000>; <http://crcom.gov.co/index.php?idcategoria=66094>

- Proyecto Regulatorio -Condiciones de administración de los recursos de identificación asociados a las redes y servicios de TDT-

La propuesta regulatoria pretende desarrollar los parámetros de administración de los recursos de identificación asociados a las redes y los servicios de la televisión radiodifundida en tecnología digital.

La Resolución se aplicará a los Operadores del servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital, a los cuales la CRC asignará los recursos de identificación asociados a redes y servicios de televisión radiodifundida digital.

Para lograr la administración eficiente, coherente e imparcial de estos recursos, la CRC, los solicitantes y asignatarios, deberán actuar atendiendo los siguientes principios: disponibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia imparcialidad y no discriminación. Además, los operadores de redes y servicios de televisión radiodifundida digital estarán sometidos a las siguientes obligaciones: registro, actualización e implementación.

El Proyecto prevé en su Art. 18, la posibilidad de transición para los operadores de redes y servicios de televisión radiodifundida en tecnología digital, que se encuentran en operación al momento de entrada en vigencia de la presente Resolución, quienes tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para solicitar los recursos a esta Comisión, y de sesenta días calendario, contados a partir de la asignación de los recursos, para adecuar sus redes conforme a lo establecido.

Si desea más información: <http://www.crcom.gov.co/?idcategoria=65985>



BOLETIN

Edición No. 18

- Proyecto Regulatorio -Modificación de condiciones de calidad en servicios de telecomunicaciones móviles-

El proyecto se expidió teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la diferencia que existe entre los indicadores de calidad definidos para las comunicaciones de voz provistas a través de redes móviles, reportados por los proveedores y la percepción de experiencia de los usuarios; de la necesidad de ajustar los actuales parámetros y metodologías de medición de indicadores de calidad para los servicios de voz e Internet suministrados a través de redes móviles; y la necesidad de incluir en el régimen actual, un conjunto de medidas complementarias y herramientas que hagan más efectivas las actividades de vigilancia y control por parte del Min TIC.

Con base en esto, se expidió la Propuesta Regulatoria orientada a modificar el régimen de calidad contenido en la Resolución CRC 3067 de 2011, en materias como indicadores, obligaciones para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (como la de reporte de cobertura) y parámetros sobre la prestación del servicio; y los formatos de reporte que hacen parte de la Resolución CRC 3496 de 2012.

Si desea más información: <http://www.crcom.gov.co/?idcategoria=66079>

d) Consulta pública de simplificación normativa

La CRC publicó para comentarios del sector, el documento “*simplificación normativa para promover la competencia y la inversión*”, que busca modificar la normatividad vigente en su diseño y concepción para crear mecanismos eficientes y consecuentes. La siguiente pregunta enmarcaba la consulta pública: ¿Qué norma, reporte o trámite, puede ser modificado, simplificado o suprimido por la CRC en aras de favorecer el libre funcionamiento y desarrollo de sus actividades, que repercutan en el nivel de competencia y/o bienestar de los usuarios?

Esta iniciativa tiene dos grandes objetivos: el primero es preservar la libertad de elegir para los consumidores y el segundo es reducir las cargas innecesarias para la industria y los consumidores. La implementación de este enfoque regulatorio tiene importantes efectos sobre el buen funcionamiento del mercado, tanto desde el punto de vista económico, como jurídico, en éste último ámbito, el efecto inmediato de la simplificación normativa tiene dos aristas, la primera relacionada con una reglamentación mucho más clara y definida, que tiene por objeto dar mayor certeza jurídica sobre las obligaciones y deberes exigidos; la segunda está inclinada a observar mejor al consumidor, lo que representa un acercamiento de la regulación a su lenguaje y comportamiento.

Si desea más información: <http://www.crcom.gov.co/?idcategoria=65898>



BOLETIN

Edición No. 18

3. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV

a) Circulares

- Circular 41 de 20 de mayo de 2014

En virtud de la solicitud de financiación de planes de inversión y/o proyectos especiales por parte de los operadores públicos del servicio de televisión, la ANTV comunicó las directrices adoptadas por la Junta Nacional de Televisión para la presentación de dicha solicitud, así:

1. Deberá realizarse con la debida antelación y/o dentro del plazo que se haya fijado según el caso.
2. Los cronogramas de los planes de inversión y/o proyectos especiales deberán considerar tanto los tiempos de estudio y aprobación de la (ANTV) como los requeridos para los trámites precontractuales y contractuales necesarios.
3. La presentación de un plan de inversión y/o proyecto especial en cuya ejecución intervengan dos o más operadores, el cual deberá ser suscrito por los representantes legales respectivos, e indicar el mecanismo que garantizará la participación de los mismos.

Si desea consultar la circular:

http://www.antv.gov.co/sites/default/files/circular_no_041_de_2014.pdf

b) Informes

- Informe del sector de la televisión en Colombia 2013

La ANTV realizó el informe del sector televisión en Colombia para el año 2013, el cual tenía como objeto proveer al ciudadano de un panorama del sector, para que los diferentes agentes del mercado cuenten con una herramienta de información que sirva como referencia y facilite la toma de decisiones, que redunden en dinamismo del mercado.

El informe inicia con un recuento de la normatividad vigente, basándose principalmente en lo estipulado por la Ley 1507 de 2012, y continúa con la presentación de aspectos macroeconómicos que influyen y direccionan el comportamiento del sector. Seguido posteriormente de dos capítulos que otorgan al ciudadano información sobre la televisión abierta, tanto pública como privada, así como de la televisión cerrada, incluyendo televisión por suscripción (cable y satelital) y televisión comunitaria. Por último, el informe ilustra los ingresos que obtuvo la ANTV durante la vigencia 2013 y el análisis de gastos, abriendo una sección especial a la inversión realizada para ampliación de la digitalización de la red pública.

Si desea consultar el informe: <http://www.antv.gov.co/sites/default/files/content-types/report/1566/files/informesectorialtv2013.pdf>



BOLETIN

Edición No. 18

4. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

a) Proyectos Regulatorios

- Proyecto Regulatorio -Análisis de las futuras bandas de espectro para el despliegue de las telecomunicaciones móviles internacionales IMT-

Este estudio se desarrolla dada la importancia del espectro en términos económicos, como insumo general de la producción de servicios de telecomunicaciones, especialmente en servicios móviles y de banda ancha.

La ANE entiende que para las economías emergentes, la clave del desarrollo de las telecomunicaciones en la próxima década, será la disponibilidad del espectro, la cuál será además fundamental para promover la competencia y la innovación en los mercados de telecomunicaciones. En Colombia se ha logrado un aumento del espectro móvil asignado a los operadores en los últimos cinco años, al pasar de 100 MHz a 405 MHz.

En el documento se presenta un exhaustivo análisis normativo, de ocupación y uso, y un análisis técnico de la banda, además de importantes recomendaciones de viabilidad y conveniencia de implementación IMT para Colombia, además de las conclusiones para cada una de las bandas. De esta forma, son objeto de estudio las siguientes bandas: 450 – 470 MHz, AWS Extendida, 2300 – 2400 MHz, 3400 – 3600 MHz, 1400 – 1600, 3300 – 3400 MHz y 3600 – 3800 MHz.

Si desea más información: <http://www.ane.gov.co/index.php/ampliacion-plazo-bandas-imt.html>

- Proyecto Regulatorio -distribución de canales del servicio fijo para comunicaciones punto a punto en la banda de 18GHz-

La ANE publicó para comentarios el proyecto de Resolución “Por la cual se adopta un plan de distribución de canales del servicio fijo para comunicaciones punto a punto en la banda de 18 GHz y se inscribe en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias”. En éste se modifica el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia en lo correspondiente a los planes de distribución de canales del servicio fijo para comunicaciones punto a punto en la banda de 18 GHz. Además se adopta de manera transitoria el plan de distribución de canales del servicio fijo para comunicaciones punto a punto para la banda de 18 GHz, el cual sólo aplica para solicitudes de redes nuevas bajo los procesos de selección objetiva que se abran por el Ministerio de TIC a partir de la publicación de la presente Resolución.

Si desea más información: <http://www.ane.gov.co/index.php/proyecto-de-resolucion-banda-18-ghz.html>.



BOLETIN

Edición No. 18

b) Consulta pública

- **Consulta pública del proyecto de "*Mecanismos de flexibilización en la gestión y uso eficiente del espectro radioeléctrico*"**

Con el proyecto se pretende realizar una presentación de elementos que logren la discusión sectorial sobre los mecanismos de flexibilización en la administración del Espectro. Este documento es producto del taller sobre la materia desarrollado en diciembre de 2013 y los comentarios recibidos de la industria, así como algunos de los elementos de análisis desarrollados por la ANE.

El documento considera pertinente que se establezca un marco general que fije los mecanismos de flexibilización aplicables, y las reglas generales apropiadas para cada mecanismo. De estos ya algunos se aplican, como las frecuencias de uso libre y el uso de subastas. Se considera también que pueden incluirse los siguientes:

- Bandas de uso libre con obligaciones de registro (denominadas comúnmente como licenciamientos ligeros). Encontrando que este mecanismo es aplicable para bandas con mínimo riesgo de interferencia de una forma más ágil, a la que es posible establecer con mecanismos tradicionales de comando y control basados en convocatorias.
- Desarrollo de mercados secundarios de espectro, de modo que existan agentes con una oferta adecuada de espectro en algunas aplicaciones, donde se requiere agilidad y mayor dinámica y flexibilidad en el acceso al recurso.
- Habilitación de mecanismos para intercambios de espectro dentro del mismo grupo de bandas para el caso de bandas de cubrimiento, de modo que un grupo de agentes pueda coordinar consolidaciones de bandas en bloques continuos, para mejorar las eficiencias de uso del recurso al minimizar en sub bandas. Este mecanismo se encontró del interés de algunos agentes de la industria en especial frente a las bandas IMT en las consultas realizadas a finales del año 2013.

Si desea más información: <http://www.ane.gov.co/index.php/se-amplia-plazo-flexibilizacion.html>

c) Resoluciones

- **Resolución 419 de 2014 -Plan Técnico de Televisión-**

Con el plan adoptado, la ANE hace una contribución al despliegue de la TDT, pues dicho documento contiene la planeación de las frecuencias que requieren los operadores para dar continuidad a dicho despliegue, contemplando incluso el recurso del espectro que requieren tanto los operadores actuales como futuros.

Ahora bien, es de anotar que dicha Resolución se encuentra acompañada de dos documentos adicionales. El primero de ellos contiene todo lo concerniente a las *recomendaciones del Plan*



BOLETIN

Edición No. 18

Técnico de Televisión y los criterios de planeación del espectro; el segundo, el plan de uso de frecuencias, en el que se hace una relación de las mismas, por departamentos, municipios, operación nacional y regional, pública y privada, con y sin ánimo de lucro.

Si desea más información: <http://www.ane.gov.co/index.php/ane-y-tdt.html>

- Resolución 418 de 2014 -Plan de Distribución de canales del servicio fijo de punto a punto en la banda 18 GHZ-

La ANE expidió la Resolución 418 de 2014, por medio de la cual se adopta un plan de distribución de canales del servicio fijo para comunicaciones de punto a punto en la banda de 18 GHZ y se inscribe en el cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia. Con esta Resolución, la ANE pretendió dar lugar a las peticiones de operadores y gremios del sector para minimizar los impactos económicos relacionados con el ordenamiento del espectro en las bandas de microondas.

Si desea más información: <http://www.ane.gov.co/index.php/ane-publica-resolucion.html>

5. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Fusión de UNE y TIGO

A través de la Resolución 32199 de 20 de mayo de 2014, la Superintendencia Financiera avaló la fusión de UNE y TIGO. Con dicha unión se pretende el surgimiento de un nuevo operador de telecomunicaciones que compita contra CLARO y MOVISTAR.

El 14 de agosto ambas empresas firmaron la Escritura Pública que sella la unión, UNE tendría la mayoría accionaria en la compañía fusionada, y -Millicom -dueña de TIGO-, por su parte, será la propietaria de las acciones restantes, y asumirá la plena consolidación de los estados financieros y el control administrativo y operativo de la entidad.

Si desea más información: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/fusion-de-une-y-tigo/14333395>

6. RENDICIÓN DE CUENTAS

a) Rendición de cuentas del MinTIC 2013

El MinTIC puso en conocimiento del sector en su página web, un espacio en donde las personas pueden participar en el proceso de rendición de cuentas de proyectos, gestiones e iniciativas del Plan Vive Digital, ya que es un deber constitucional de la entidad.



BOLETIN

Edición No. 18

El Ministro destaca que el país tiene 9 cables submarinos, siendo el país mejor conectado en Latinoamérica.

En materia de operadores, el Ministro hizo énfasis en la entrada al mercado de nuevos operadores, pasando de 3 operadores en 2010 a 10 operadores en 2014, así como la entrada de la Televisión Digital Terrestre, la cual tiene una cobertura del 60%.

El pasado 5 de septiembre, en el marco de ANDICOM 2014 el Gobierno Nacional presentó los fundamentos, metas y proyectos que integran el Plan Vive Digital II.

Si desea más información sobre la rendición de cuentas MinTIC:
<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-6423.html>

b) Rendición de cuentas de la CRC 2013

El 29 de abril se llevó a cabo la rendición de cuentas de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, esto en virtud del artículo 33 de la Ley 489 de 1998, que ordena anualmente realizar la audiencia de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, para dar a conocer la gestión de la Entidad. En la cual se analizaron como temas estratégicos: protección al usuario y calidad de los servicios, mercados en competencia, desarrollo de infraestructura, servicios, contenidos y aplicaciones, relaciones internacionales y comunicaciones, transversales, relacionamiento y gestión del conocimiento y desarrollo Organizacional, por lo cual en la página web de la CRC se encuentra contenidos en un documento los anteriores temas y donde se incluye la agenda regulatoria y los proyectos resolutorios que se han llevado a cabo en 2013.

Si desea más información, consulte el siguiente enlace:
<http://www.crcom.gov.co/?idcategoria=65882>

c) Autoridad Nacional de Televisión. Rendición de cuentas 2013

La ANTV contó con una agenda estratégica de doce líneas de acción. Los ingresos operacionales fueron de 182.359 millones de pesos, mientras que los gastos operacionales fueron de 20.293 millones. Hubo 874 operadores, dentro de los cuales 764 fueron de televisión comunitaria. El recaudo total fue de 172.531 millones.

Se contestaron 7.362 peticiones, quejas y reclamos, de las cuales el 34% fue por facturación. Se asignaron 156.217 millones; 105.309 millones a operadores nacionales, y 50.908 a regionales. Se realizaron nueve proyectos regulatorios. Fueron otorgadas 291 concesiones de televisión comunitaria y se firmó un contrato con la Universidad Nacional con el fin de buscar estrategias para ampliar la competencia respecto del canal uno, el tercer canal y las estaciones locales con ánimo de lucro local.

Se realizó la apertura del proceso de licencia única de televisión por suscripción para garantizar la igualdad de condiciones de los operadores. Se llevaron a cabo 72 visitas (en las cuales se realizaron 8 decomisos), más de 1500 actos administrativos y 10 eventos.



BOLETIN

Edición No. 18

Si desea más información en: <http://www.antv.gov.co/sala-de-prensa/video/rendicion-de-cuentas-antv-2013>

7. FUTURO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “Con Paz haremos más”.

-Aspectos del futuro Plan Nacional de Desarrollo en materia de TIC.

Atendiendo a lo previsto en la Constitución Nacional en su artículo 339, será radicado en el Congreso de la República el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrenio 2014-2018 “Con Paz haremos más”.

Los principales aspectos que incluirá el Plan de Desarrollo en materia de TIC son los siguientes:

-Equipos: La tableta inteligente llegará a la educación. Se entregaran computadores gratis a todos los 350.000 maestros y tabletas a todos los estudiantes de grado 10, para preparar mejor a nuestros jóvenes.

-Ciudades digitales: con zonas públicas de internet inalámbrico, con sistemas de tráfico y semaforización inteligente, con cobertura de video vigilancia.

-Salud digital: historia clínica digital (hoy en papel). Además uso de la fibra óptica instalada para servicios de telesalud y telemedicina en zonas apartadas.

-Justicia: modernización de la rama para llegar al expediente judicial en línea.

-Emprendimiento digital: se fortalecerá APPS.CO para que los colombianos generen aplicaciones y programas para PYMES (gran éxito Tappsi, o Policía por Cuadrantes).

-Regulación de la calidad y los precios del servicio de celular. Como se ha hecho con los precios de los computadores y el internet.

-Intensificación de la lucha para combatir el hurto de celulares.

-Para el 2018, Colombia será líder en el sistema de compras públicas y en sistemas de información del sector en América Latina.

Los objetivos propuestos, se constituyen en la continuidad del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en que se crearon las infraestructuras para la conectividad.

Si desea más información: <http://www.santospresidente.com/propuestas-0/plan-de-gobierno/tic--innovaci%C3%93n#sthash.vgzNRsCa.dpuf>



BOLETIN

Edición No. 18

II. JURISPRUDENCIA

1. CORTE CONSTITUCIONAL

- **Sentencia T – 397 de 2014. Sala quinta de revisión de la Corte Constitucional. Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio**

A través de esta sentencia, la actora pretende que se tutele el derecho a la salud que tiene un menor que vive en el Edificio Pinar de la Sierra P. H., el cual se encuentra situado en la Calle 114 A N° 19 A – 56, el cual ha presentado molestias desde la instalación de una antena “monopolo” de la empresa proveedora de Telecomunicaciones Comcel S. A., en la Av. Calle 116 N° 19 A – 41.

Una vez realizado el análisis correspondiente, la Corte concluye que *“la telefonía móvil celular es una fuente inherente conforme, existiendo una omisión en la regulación de orden nacional, ya que no se han establecido los límites de ubicación (en términos de distancia) de las antenas de telefonía móvil celular respecto a las viviendas, instituciones educativas, hospitales y hogares geriátricos, para evitar los posibles efectos perjudiciales que puedan causar a la salud la exposición a esta clase de radiación electromagnética”*. Reiterando la jurisprudencia señalada en la sentencia T – 1077 de 2012.

Por lo que decide dar aplicación al Principio de Precaución, ya que la antena “monopolo” se encuentra situada a 25 metros de distancia del lugar en que habita el menor y, como medio para proteger el derecho al medio ambiente sano, resuelve ordenar a Comcel el desmonte de la antena de telefonía ubicada en la Calle 116 N° 19 A – 41. De igual forma, le ordena al MinTIC proferir la regulación de la distancia prudente que debe existir entre las torres de telefonía móvil y las viviendas, instituciones educativas, hospitales y hogares geriátricos.

Si desea más información: <http://www.corteconstitucional.gov.co/?bv3>

2. CONSEJO DE ESTADO

- **Sentencia de 27 de marzo de 2014. Sala de lo Contencioso administrativo. Consejera Ponente Stella Conto Díaz del Castillo.**

En virtud de la demanda presentada contra la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), por las presuntas irregularidades que se presentaron durante el proceso de adjudicación del tercer canal, el Consejo de Estado considero lo siguiente:

- 1) La CNTV contrató un estudio tendiente a estimar un precio, el cual estaba sujeto a que los operadores mantuvieran la exclusividad del mercado;
- 2) La CNTV estableció que el contrato sería conmutativo, de manera tal que el operador tendría el 33% de la pauta publicitaria, esto, en competencia con los operadores



BOLETIN

Edición No. 18

- existentes con la consecuente obligación de indemnizarlo, en caso de que no se cumpliera con esas expectativas;
- 3) La entidad no estableció las reglas generales que regirían los aspectos determinantes del mercado, tales como: la entrada de nuevos operadores al mercado, acceso a las redes, protección de la libre competencia, contenidos mínimos, etc;
 - 4) Se limitó el plazo establecido para la inscripción en el RUO (Registro Único de Operadores);
 - 5) Se introdujeron cláusulas en la licitación que impidieron la libre formación del precio y, con esto se diera una maximización de los ingresos estatales;
 - 6) Una vez iniciado el proceso licitatorio, la CNTV decidió disponer de la señal del Canal 13, para otorgárselo al operador privado;
 - 7) Se permitió que exfuncionarios continuaran dirigiendo el proceso, generando dudas en los interesados.

Por estas razones, el Consejo de Estado, consideró que la CNTV actuó en detrimento del patrimonio público y, tomó las siguientes medidas con el fin de proteger el derecho colectivo y la moralidad administrativa:

ANTV	CRC	ANE	CÓMITE DE VERIFICACIÓN
Adoptar las decisiones que sean necesarias para que cesen todos los efectos del proceso licitatorio	Expedir la regulación señalada, dentro de un término prudencial, teniendo en cuenta los graves efectos que la ausencia de esas normas ocasionan para el servicio de televisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que la falta de reglas claras en la materia incidió en el retiro de los interesados en el proceso licitatorio y dio al traste con la posibilidad de entrada de un nuevo operador del servicio con sujeción a las reglas previstas en la Ley.	Definir lo relativo al registro público de las frecuencias, de manera que se contemple, la asignación y disponibilidad de las mismas, con sujeción al artículo 27 de la Ley 182 de 1995.	Crear un Comité de Verificación de cumplimiento, el cual estará conformado de la siguiente forma: Un magistrado designado para el efecto por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; la parte actora; un delegado del Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; un delegado de la Procuraduría General de la Nación, como representante del Ministerio Público; un delegado de la Controlaría General de la República,



BOLETIN

Edición No. 18

			entidad encargada constitucionalmente del control fiscal de los recursos públicos; Control Ciudadano TV y RedPaPaz, entidades de carácter no gubernamental que participaron en el proceso licitatorio.
Se abstenga de iniciar procesos para la concesión de nuevos canales de televisión de operación privada, hasta tanto se hayan expedido las normas regulatorias de carácter general exigidas en las Leyes 182 de 1995 y 1341 de 2009			
Adelante los procesos que le corresponde llevar a cabo para autorización de la prestación del servicio de televisión de operación privada con estricta sujeción a los principios constitucionales y a las disposiciones legales vigentes y las regulatorias que deberán ser expedidas previamente, según lo ya señalado.			



BOLETIN

Edición No. 18

- **Auto de 3 de abril de 2014, Sección Primera del Consejo de Estado. M.P.: Marco Antonio Velilla**

La Sección Primera del Consejo de Estado confirma la suspensión provisional del artículo 4º del Decreto MinTIC 1704 de 2012, por medio del cual se reglamentó el artículo 52 de la Ley 1453 de 2011, se deroga el Decreto 075 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

La norma establecía que *cualquier otra autoridad, diferente a la Fiscalía General de la Nación, podía acudir a los proveedores de redes y servicios de telecomunicación(es) y solicitar el suministro de los datos de usuarios.*

El Consejo de Estado consideró que tal *situación que supondría una vulneración al derecho a la intimidad de las personas, como quiera que escapaba de los parámetros legales y constitucionales dentro de los cuales se permite que terceros obtengan información privada o confidencial de las personas.*

Por lo anterior, señaló que la Fiscalía General de la Nación es la única entidad que puede acudir a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones a solicitar información de los datos de los usuarios. En consecuencia, *cuando se busque obtener información privada o confidencial de una persona mediante la interceptación de comunicaciones, deberá mediar autorización previa y escrita del Fiscal General de la Nación o su delegado.*

Más información en: ver Auto de 3 de abril de 2014, exp. 11001-03-24-000-2013-00018-00, M.P. Marco Antonio Velilla Moreno. Recurso de súplica – medio de control de nulidad.

<http://www.consejodeestado.gov.co/sentencias%20boletin/boletin%20148/Secc%20Primera/11001-03-24-000-2013-00018-00.doc>

- **Consejo De Estado decreta suspensión provisional de los artículos 42 a 46 del Acuerdo ANTV 010 de 2006.**

Con providencia del Consejero Doctor Guillermo Vargas Ayala, el Máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo decretó la suspensión provisional de los artículos 42 a 46 del Acuerdo ANTV 010 de 2006, por el cual se reglamenta el servicio de televisión por suscripción, pues se considera que la ANTV vulneró la reserva legal, usurpado las competencias del legislador, al crear conductas censurables y su respectivas sanciones. Igualmente, recuerda el Consejo de Estado que (...) (e)n ese mismo sentido se ha pronunciado las altas Cortes, advirtiendo que no es procedente que las autoridades administrativas invocando su potestad reglamentaria pretendan usurpar la competencia sancionatoria del Congreso de la República. (...)

Auto 23 de junio de 2014, Exp. 11001-03-24-000-2014-00189-00, M.P. GUILLERMO VARGAS AYALA. Medio de control de nulidad.



BOLETIN

Edición No. 18

Si desea más información: Consultar el Boletín N° 194/2015 del Consejo de Estado, Págs. 2,3.

III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

a) Noticias Nacionales

- **Expertos TIC de Colombia debaten futuras subastas de espectro**

El Comité Nacional del Espectro que sesionó el pasado 9 de julio de 2014, después de revisar los retos y avances del proceso de asignación de espectro en la banda del dividendo digital (700 MHz) para servicios de internet móvil de alta velocidad (4G), respaldó la estrategia planteada por la Agencia Nacional del Espectro de adelantar la subasta en dos fases, en atención a los retos técnicos que presenta esta banda. Se debatió que el momento oportuno para realizar la primera subasta sería durante el segundo semestre de 2015 y que resulta conveniente que Colombia se encuentre alineada a nivel internacional en relación con la asignación de una porción de espectro en esta banda para la fuerza pública y atención a emergencias. Por otro lado, el Comité analizó y apoyó la propuesta de la (ANE) de triplicar en Colombia el espectro para banda ancha móvil en los próximos 10 años. Por último, el Comité, recomendó que se garanticen las condiciones de acceso equitativo y se conserve el control del Estado sobre la administración de las frecuencias.

Si desea más información: <http://www.ane.gov.co/index.php/se-debaten-futuras-subastas-de-espectro.html>

- **MinTIC y ANE presentan futuras bandas de espectro para telecomunicaciones móviles**

El MinTIC y ANE presentaron el pasado 25 de junio de 2014, los resultados del proyecto de análisis de las futuras bandas de espectro, para el despliegue de las telecomunicaciones móviles internacionales, en el evento, se resaltaron los retos que traerá el Plan Vive Digital para el periodo 2014-2018 en cuanto a planeación del espectro orientada a garantizar la disponibilidad de este recurso para soportar el crecimiento de la banda ancha móvil en la próxima década. En el proyecto se analizaron 1.440 MHz de espectro posible para servicios móviles, de ese total, 400 MHz ya fueron identificadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), es decir, hay un consenso mundial para usar esas bandas para servicios móviles. Las bandas restantes (1.000 MHz) se están estudiando dentro de la UIT, con el fin de analizar la viabilidad de una posible identificación por parte de esta en la conferencia de radio del 2015, evento donde se llega a consensos internacionales sobre el uso del espectro para los diferentes servicios. La ANE no solo dio a conocer el documento de consulta pública, donde están las conclusiones de las bandas analizadas, sino que invitó a los interesados a participar, enviando sus comentarios hasta el 18 de julio de 2014.

Si desea más información: <http://www.ane.gov.co/index.php/bandas-imt.html>



BOLETIN

Edición No. 18

- Reducción de tarifas de Roaming internacional

La Resolución de la CRC 4424 de 2014, le da herramientas a los usuarios para controlar el valor máximo de su servicio de Roaming Internacional. La normatividad implementada tuvo un efecto positivo en la reducción de las tarifas de este servicio, respecto a las tarifas vigentes durante el año 2013. Según el análisis realizado por la CRC, las reducciones estuvieron entre el 26% y el 31% para los servicios de voz; y del 52% para los servicios de datos.

Además, desde la implementación de la Resolución que le da transparencia al servicio de Roaming Internacional, las quejas de los usuarios por los casos de “*bill shock*” o “sorpresas en las facturas” disminuyeron considerablemente. El Roaming Internacional es un servicio que se debe prestar en condiciones de transparencia y eficiencia, por lo que ante la solicitud de los usuarios, los operadores deben actuar con inmediatez y claridad frente a las tarifas y demás requerimientos.

Si desea más información: <http://www.crccom.gov.co/index.php?idcategoria=66089>

- Fue adjudicada la fase de II para la implementación de la TDT

El pasado 23 de mayo fue adjudicado a Broad Telecom-BTESA el contrato de instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión para la segunda fase de la TDT. En esta fase, se adquirirán y pondrán en marcha, los sistemas de transmisión y equipos eléctricos, adicionalmente se realizaran obras civiles en seis estaciones ubicadas en las ciudades de Armenia, Florencia, Montería, Neiva, San Andrés Islas y Sincelejo. La idea es que al finalizar el año, el 65% de la población colombiana cuente con TDT.

El valor total de este contrato oscila entre los 5.450 millones de pesos que saldrán del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, actualmente administrado por la ANTV.

Si desea más información: <http://www.sistemasenalcolombia.gov.co/historico-noticias/12-rtvc/1076-luz-verde-para-la-implementacion-de-la-segunda-fase-de-la-television-digital-terrestre.html>

- Qué pasaría si hay se multiplican los canales de TV? Existe pauta publicitaria en Colombia para estos nuevos canales?

Una de las ventajas que ofrece la TDT (Televisión Digital Terrestre) está en que la frecuencia por la que se presentaba un canal de televisión, ahora se podrían presentar cuatro (televisión análoga) o dos (televisión HD), lo que podría significar que los actuales canales se multiplicarían. Sin embargo, es necesario preguntarse si la pauta publicitaria será suficiente para financiar estos nuevos canales, toda vez que exista un alto riesgo que la pauta no crezca en proporción a estos nuevos canales.



BOLETIN

Edición No. 18

No obstante, Caracol y RCN tienen una visión mucho más optimista sobre el tema, ya que creen que con canales especializados podrían recuperar anunciantes que se habían ido para los canales internacionales, los cuales buscan llegar a segmentos específicos del mercado, tales como niños, amas de casa, deportes, etc.

Tomado de: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/como-serian-canales-de-caracol-rcn/399823-3>

- **Se archivan proyectos de ley sobre telecomunicaciones**

En la pasada legislatura, fueron archivados cuatro proyectos de Ley sobre telecomunicaciones, por vencimiento del término o porque fueron retirados por sus ponentes. Dichos proyectos son:

- **Proyecto de Ley 101 de 2013:** “por el cual se establece el marco jurídico para la implementación del mínimo vital en servicios públicos domiciliarios y el fomento a la universalización de las telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley 103 de 2013:** “por el cual se reestructura y se reglamenta el servicio público de televisión, se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a este. Se reestructura la ANTV, se promueve la industria y actividades de televisión, se establecen normas para la contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.
- **Proyecto de Ley 189 de 2014:** “por el cual se establecen los mecanismos de intervención del Estado para proteger a los usuarios, garantizar la calidad de los servicios y promover las competencias en el sector TIC”.
- **Proyecto de Ley 146 de 2013:** “por el cual se protegen los derechos de los usuarios de redes y servicios de la telefonía móvil y se dictan otras disposiciones”

b) **Noticias internacionales**

- **La UIT ayudará a supervisar datos de vuelo en tiempo real**

Un nuevo llamado Grupo Temático sobre Aplicaciones Aeronáuticas de la Computación en Nube para la Supervisión de Datos de Vuelo, nace gracias al apoyo de la UIT. El grupo estudiará las necesidades en materia de normas de telecomunicación para posibilitar la creación de una ‘nube aeronáutica’, destinada a supervisar datos de vuelo en tiempo real, en particular los que sirven para la protección, seguridad e identificación de datos de vuelo y los mecanismos técnicos y políticos que rigen el acceso a esos datos. Este nuevo grupo temático estudiará los avances de la computación en nube y el análisis de datos a fin de determinar casos de aplicación de técnicas modernas de prospección y análisis de datos en tiempo real, y además elaborarán informes técnicos para sentar las bases de la normalización de nubes aeronáuticas.

Si desea más información: http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2014/37-es.aspx#.U7QIvJR5P_E



BOLETIN

Edición No. 18

- Congreso Mexicano aprueba reforma a las Telecomunicaciones

El Congreso de México aprobó un paquete de Leyes de reforma al sector de las telecomunicaciones y radiodifusión. En ellas se establece principalmente lo siguiente:

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) cuando disponga que una empresa es preponderante lo hará en consideración con el sector, (radiodifusión y telecomunicaciones), y no por servicios (radio, televisión abierta, telefonía fija y móvil, internet y televisión restringida). En el caso que sea preponderante la empresa en algún sector, la IFT puede interponer medidas para evitar las prácticas monopolísticas.
- Se tendrán que licitar concesiones para dos cadenas de televisión abierta.
- Los concesionarios de radio y televisión comercial deberán mantener un equilibrio entre su programación y la publicidad que transmiten.
- Se estipulan las faltas de los operadores y la autoridad competente para conocerlas.
- Es una obligación de las empresas de telefonía, garantizar la portabilidad de números telefónicos de forma gratuita.

Tomado de: http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-141007-12congreso_mexicano_aprueba_reforma_a_las_telecomunicaciones/noti-141007-12congreso_mexicano_aprueba_reforma_a_las_telecomunicaciones.asp?Miga=1

- España expide la Ley 9 de 2014 sobre telecomunicaciones

España promulgó la nueva Ley de Telecomunicaciones, cuyo objetivo principal es fomentar el despliegue de redes fijas y móviles, así como mejorar los servicios a los ciudadanos a precios más bajos y obtener un marco regulatorio encaminado a facilitar la inversión y garantizar la competencia.

Esta Ley, fija los requisitos técnicos comunes para el despliegue de redes y límites máximos únicos de emisión y exposición de campos electromagnéticos, así como también defiende la unidad del mercado.

De igual forma y con el fin de disminuir las cargas, suprime las licencias urbanísticas y medioambientales en dominio privado y, las sustituye por declaraciones responsables.

Esta norma ha sido rechazada por algunos sectores, ya que consideran que se está desregulando lo público y se eliminan competencias autonómicas para facilitar a las operadoras iniciar procesos de expropiación.

Tomado de: <http://www.abc.es/tecnologia/moviles-telefonía/20140429/abci-telecomunicaciones-aprobada-congreso-espana-201404291654.html>



BOLETIN

Edición No. 18

- **La UE (Unión Europea) aprueba adquisición de E-Plus por Telefónica**

Las autoridades de defensa del derecho a la competencia en la Unión Europea, dieron el visto bueno el pasado mes de julio a la compra del operador de telefonía móvil alemán E-Plus, por parte de la empresa española, Telefónica S.A., operación que se concretó en 8.600 millones de euros. No obstante, las autoridades europeas han impuesto varias condiciones para aprobar la absorción, ordenando a Telefónica vender hasta un 30% de su capacidad de red hasta tres empresas rivales. Esta operación probablemente generará una mayor consolidación en el fragmentado sector de telecomunicaciones, en el que los operadores grandes buscan adquirir a los pequeños para aumentar sus decrecientes ingresos, según expertos.

Tomado de:
http://online.wsj.com/news/articles/SB10001424052702304359004580005230485827618?tesla=y&tesla=y&mod=rss_americas_spanish&mg=reno64-wsj&url=http://online.wsj.com/article/SB10001424052702304359004580005230485827618.html?mod=rss_americas_spanish

- **Telefónica alquila su red en Brasil a Nextel**

La compañía española anunció que alquilará su red de datos y telefonía en **Brasil** a su competidora Nextel, por un valor mínimo de 1.038 millones de reales (unos 341 millones de euros) durante cinco años. El alquiler inició el pasado 31 de julio y se refiere a servicios de voz, mensajes de texto y el uso de redes de internet móvil de segunda y tercera generación (2G y 3G). El cobro será mensual y variable, en función al uso, aunque el contrato establece el pago del valor mínimo citado, que se refiere a los cinco años que durará el contrato.

Tomado de: http://noticias.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/servicio-de-telecomunicaciones/telefonica-alquila-su-red-en-brasil-a-nextel_XGCi5u8yMJV3BuOVaBsMM3/

- **El Tribunal de Justicia confirma la multa impuesta a Telefónica por 152 millones de euros**

El Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) confirmó la multa impuesta por parte de la Comisión a Telefónica en el 2007 por abuso muy grave de posición dominante en el mercado español de banda ancha, equivalente a 152 euros.

Dicha sentencia desestimó en su totalidad el recurso de casación interpuesto por Telefónica, en que argumentaba que el Tribunal de Justicia incurrió en error de derecho al declarar que el hecho de que el mercado geográfico de referencia esté limitado al territorio español no impide que la infracción pueda ser calificada de muy grave.

Tomado de <http://www.elperiodico.com/es/noticias/internacional/justicia-europea-rechaza-recurso-telefonica-confirma-multa-record-casi-152-millones-3368460>



BOLETIN

Edición No. 18

IV. UNA CONTROVERSIAS DE TELEVISIÓN

Por Juliana González Rodríguez
Monitora del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones
Cursando actualmente Quinto Año de Derecho*

Hace algunos meses, los usuarios de televisión por suscripción se sorprendieron al ver en la señal HD de los canales nacionales, un video en el cual se relataba a los televidentes la decisión unilateral de los canales de televisión abierta Caracol y RCN, de suspender la retransmisión de su señal en HD, hasta tanto no recibieran una compensación por parte de los operadores de televisión cerrada. La controversia jurídica entre CARACOL y RCN con los cable operadores, se convirtió en una verdadera parodia de la pantalla chica, que los televidentes seguían con comentarios inocentes y desinformados, ignorando por completo el verdadero trasfondo del conflicto.

Pero, en realidad ¿cómo inicio esta controversia?

El 26 de marzo de 2014 mediante comunicación remitida vía correo electrónico, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO- en su calidad de agremiación que reúne, entre otros operadores del servicio de televisión, a ETB, UNE, TELEFONICA, EMCALI y CLARO, así como el concesionario DIRECTV, informaron a la ANTV sobre las solicitudes realizadas por los canales CARACOL TELEVISIÓN S.A. y RCN TELEVISIÓN S.A. tendientes a obtener el pago de una retribución por el derecho a retransmitir sus señales en los sistemas de televisión por suscripción del país, basándose en su interpretación sobre las normas que regulan los derechos de autor.

Así mismo, CLARO remitió a CARACOL, el pasado 31 de marzo, un documento en el que indicaba que el artículo 11 de la Ley 680 de 2001 impone a los operadores de televisión por suscripción el deber de garantizar sin costo alguno a los suscriptores la recepción de los canales colombianos de televisión abierta de carácter nacional, regional y municipal (...). Frente a dicha comunicación, CARACOL respondió que su petición de cobro a los operadores de televisión tiene sustento en normas supranacionales que regulan los derechos de autor, así como el artículo 24 del Acuerdo CNTV 02 de 2012, el cual establece que para efectos de distribución de la señal de televisión abierta por parte de los operadores de televisión cerrada, debe contar con el consentimiento previo y expreso del operador de televisión abierta.

Por su parte, RCN reiteró mediante escrito del 23 de abril, lo expuesto por CARACOL y además señaló, que los artículos 11 de la Ley 680 de 2001 y 1 del Acuerdo CNTV 006 de 2008, regulan una situación diferente a la de retransmisión de la señal y no como lo interpretan los operadores de televisión por suscripción.

* Los comentarios de este artículo constituyen la opinión personal de su escritor y no comprometen al Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones ni a la Universidad Externado de Colombia



BOLETIN

Edición No. 18

Fijadas sus posiciones, CARACOL y RCN decidieron retirar su señal de alta definición en los sistemas de televisión por suscripción del país, y por la trascendencia de este tema la Junta Nacional de Televisión decidió iniciar una actuación administrativa, cuyo objeto consistía en el “análisis y decisión frente a la garantía de la recepción de las señales de televisión abierta en los sistemas de televisión por suscripción del país (Resolución 1612 del 5 de mayo de 2014). La actuación ha seguido su curso, y mediante Resolución 1727 del 30 de mayo, se ordenó la práctica de pruebas.

Posteriormente, el día 4 de junio, la Superintendencia de Industria y Comercio, dictó una medida cautelar consistente en ordenar a los operadores del servicio de televisión por suscripción, abstenerse de retransmitir la señal de los canales en controversia. Ante esta decisión, la ANTV profirió la Circular 045 del 12 de Junio de 2014, donde le solicitó a la Superintendencia reconsiderar su decisión y suspender los efectos de esta, hasta tanto no se resolviera de fondo la actuación administrativa iniciada mediante la Resolución 1612 de 2014.

Adicionalmente, la ANTV requirió a los operadores para que garantizaran la transmisión de las señales en sus diferentes configuraciones (analógica y digital HD) en la televisión por suscripción manteniendo los contratos de concesión como los habían venido ejecutando, hasta tanto se resolviera la actuación.

Desde entonces, los canales privados autorizaron de manera discrecional y voluntaria la transmisión de su señal HD para permitir a los televidentes conocer el cubrimiento completo que CARACOL y RCN realizaron durante las elecciones presidenciales y la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014. Tras esto, el 15 de julio anunciaron de nuevo la suspensión de su señal de alta definición en los sistemas de televisión por suscripción del país.

Así las cosas, pese a los múltiples comunicados de los canales nacionales que ponen en manifiesto su intención de conciliar para acabar con esta controversia, hoy no se ha llegado a ningún acuerdo y la actuación administrativa sigue avanzando, terminando el 25 de Julio, el plazo para presentar alegatos de conclusión según lo dice el Comunicado de Prensa de la ANTV de la misma fecha.

Un nuevo capítulo se abre en esta “controversia de televisión”, pues CARACOL y RCN por medio de una carta del 28 de julio, solicitaron la revocatoria de la Resolución 1612 de 2014, al considerar que la ANTV no tiene competencia para conocer el conflicto, pues la Ley 1507 de 2012 establece que “las funciones de regulación del servicio de televisión quedaron a cargo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones”, mientras que a la ANTV se le asignó “desarrollar libremente sus funciones y ejecutar la política estatal televisiva”; con lo que tiene facultades de administración del espectro electromagnético, de vigilancia y control, y de asesoría.

Aún hay mucho más que ver en esta controversia, y entre tanto, la mayoría de los televidentes colombianos seguimos privados de la señal en alta definición de los canales nacionales, a la



BOLETIN

Edición No. 18

espera de una pronta solución que se constituya como un importante precedente jurídico en la televisión nacional.

Al parecer esta controversia podría tener una conclusión pacífica, toda vez que el Gobierno está promoviendo una salida negociada al tema, la cual se está llevando a cabo directamente por cada uno de los operadores y los canales en forma separada, la razón de que esta negociación no se realice en conjunto, es para evitar que pudiera llegar a presentarse un acuerdo de negociación que restrinja la competencia, los cuales están prohibidos por el ordenamiento jurídico.